

# JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARÍA, CALDAS

### Abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

| PROCESO      | Amparo de pobreza                                    |
|--------------|--|
| RADICADO No. | 17873-40-89-001-2024-00015-00                        |
| SOLICITANTE  | Marien del Pilar Davila Londoño en representación de |
|              | la menor de edad S.S.O.D.                            |

Teniendo en cuenta que por auto de primero (01) de febrero de 2024 se concedió amparo de pobreza al extremo solicitante, y como se evidencia en la constancia de notificación, el apoderado designado fue debidamente notificado y el mismo allegó aceptación al cargo, se ordenará el archivo del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO**: Téngase por notificado el apoderado designado en la presente actuación.

**SEGUNDO:** Archívense las presentes diligencias.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARÍA – CALDAS En la fecha, cinco (5) de abril de 2024 Se notifica la providencia por Estado No. 032

Juliana Arias Escobar Secretaria